

Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuestas de entidad. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, febrero 12 de 2021

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (1) de Marzo de dos Mil Veintiuno

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta allegada por el pagador de la Empresa Pública de Alcantarillado - EMPASS, informando que el señor JESUS LEONARDO ALARCON LOPEZ, no tiene vinculo laboral, ni contrato de prestación de servicios y, por tal motivo, no es posible efectuar la orden de embargo decretada, para lo que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d4cd14af83a1c2b12a442a6e68748024ca1633f543133ccdc3404a721833704

Documento generado en 01/03/2021 03:02:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RESPUESTA OFICIO RAD 2019-00573-00

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/02/2021 9:20

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (266 KB)

oficio juzgado.pdf;

De: Silvia D. Paez Santos <silvia.paez@empas.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de febrero de 2021 4:20 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA OFICIO RAD 2019-00573-00

Cordial Saludo,
me permito adjuntar respuesta respecto de orden de embargo judicial al señor JESUS LEONARDO ALARCON LOPEZ, quien no tiene ni ha tenido vinculo laboral con esta entidad.

Atentamente,



Silvia Daniela Páez Santos

Asesora Gerencia - Gestión Humana.

EMPAS S.A.

Calle 22 # 23-67 Barrio Alarcón

6059370 ext. 150

silvia.paez@empas.gov.co

00001368

Bucaramanga.

10 FEB 2021

Señores

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

ATN. Claudia Consuelo Sinuco Pimiento – secretaria

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de justicia

Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: YESSICA FERNANDA QUEVEDO LEAL

DEMANDADO: JESUS LEONARDO ALARCON LOPEZ

RADICADO 2019-00537-00

ASUNTO: Respuesta Orden de Embargo

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos manifestar que revisada la planta de personal de la Empresa Pública de Alcantarillado EMPAS SAS (ESP), el señor JESUS LEONARDO ALARCON LOPEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía N. 1.097.302.679, no tiene ningún vínculo laboral, ni por contrato de prestación de servicios, motivo por el cual no es posible efectuar la orden de embargo indicada en oficio N. 093/2019-00537-00 de fecha 22 de enero de 2020.

Sin otro particular,



NIT. 900.115.931-1

MARTHA JANET VILLABONA PABON
Sugerencia Administrativa y Financiera (e)

Proyectó y elaboró: *Edgar Oviedo C.P.S - G.H.*

Revisó: *SILVIA DANIELA PAEZ SANTOS*

Asesora de Gerencia - Gestión humana